



Legislatura
Córdoba



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE

Artículo 1º.- Instruir a los Senadores Nacionales por Córdoba, en virtud de lo establecido en el artículo 104 inciso 5 de la Constitución Provincial para que, conforme sus atribuciones constitucionales, cuando en comisiones y en el pleno del Honorable Senado se dé tratamiento al proyecto de ley que prorroga la vigencia del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas -previsto en el artículo 75 de la Ley Nacional N° 25565- y amplía las regiones beneficiadas (conocida como “Ley de Zonas Frías”) que ya cuenta con media sanción de la Honorable Cámara de Diputados, se incluya a los departamentos Colón, Cruz del Eje, Pocho, Minas, Punilla y San Alberto de la Provincia de Córdoba, entre aquellos cuyos habitantes se verán beneficiados en la aplicación de dicha normativa.

Artículo 2º.- Protocolícese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 23 de junio de 2021.-

R-3598/21

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA